

Dec. No. 22, que designa varios Asesores del Presidente de la República.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 22

CONSIDERANDO: Que el país cuenta con técnicos cuya opinión y asesoramiento resultan de sumo provecho para el ejercicio de las funciones del Estado;

CONSIDERANDO: Que la asistencia de estos técnicos puede ser obtenida sin que la misma constituya ninguna carga onerosa para el Presupuesto Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.— El Doctor MILTON MESSINA, queda designado Asesor Económico del Presidente de la República.

ARTICULO 2.— El señor LEONEL ALMONTE, queda designado Asesor Presupuestario del Presidente de la República.

ARTICULO 3.— El Licenciado LUIS ALVAREZ RENTA, queda designado Asesor Financiero del Presidente de la República.

ARTICULO 4.— El Licenciado EDUARDO TEJERA, queda designado Asesor Bancario del Presidente de la República.

ARTICULO 5.— El señor JOSE ANTONIO NAJRI, queda designado Asesor Empresarial del Presidente de la República.

ARTICULO 6.— El señor PEDRO MORALES TRONCOSO, queda designado Asesor Turístico del Presidente de la República.

ARTICULO 7.— Estos cargos serán desempeñados honoríficamente.

ARTICULO 8.— Quedan derogados los Decretos números 1794 del 2 de junio de 1980 y 2194 del 19 de enero de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982); años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 23, que establece una reducción de salarios a partir del próximo mes de septiembre.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 23

CONSIDERANDO: Que la nación atraviesa una grave situación económica, como resultado de una significativa disminución de los precios internacionales de sus principales productos de exportación, que ha mermado la disponibilidad de recursos del Estado para hacer frente a las más básicas necesidades de inversión pública;

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano se ha propuesto un plan de emergencia de recuperación nacional, con el objeto de hacer frente a la situación económica que afecta a la nación;